

19876

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras: «Imposición de servidumbre de acueducto enlace número 2 entre el nuevo canal de riegos y abastecimiento, tramo B, y el canal secundario de la margen izquierda», Plan Coordinado del Guadalquivir, término municipal de Pízarra (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1983, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de

junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras según la relación que se reseña a continuación para que comparezcan el próximo día 15 de octubre de 1974, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Pízarra, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 23 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Director.—7.275-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca número	Propietario	Domicilio
1	D. José Martín Postigo	Partido de Gíbralmora. Pízarra.
2	D. Juan González Larrubia	Arroyo del Comendador. Pízarra.
3	D. Antonio Padilla García	Partido de Gíbralmora. Pízarra.
4	D. Manuel Santiago González	Puerto de Gíbralmora. Pízarra (Málaga).
5	Herederos de don Salvador Santiago González	Calle Málaga, 75. Pízarra (Málaga).
6	D.ª Ana Santiago Carvajal (Representante: Don Miguel Cotta Cotta)	Tienda de Rebollo. Estación de Cártama (Málaga).
7	D.ª Antonia Santiago Carvajal (Representante: Don Miguel Cotta Cotta)	Tienda de Rebollo. Estación de Cártama (Málaga).
8	D.ª Josefa Carvajal Carvajal	Arroyo Berlanga. Pízarra.
9	D. José Merino Gómez	Partido de Gíbralmora. Pízarra.
10	D.ª María Carvajal Carvajal	Puente de los Morenos (Málaga).
11	Herederos de don Francisco Gómez Carvajal	Partido de Gíbralmora. Pízarra.
12	D. Salvador Aranda Postigo	Gíbralmora. Pízarra.
13	D. Ignacio Soto Beltrán de Lis	Finca Gíbralmora. Pízarra (Málaga).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19877

DECRETO 2820/1974, de 20 de julio, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la fachada y otros elementos arquitectónicos del Palacio de los Condes de Sástago, en Zaragoza.

El Palacio de los Condes de Sástago en la ciudad de Zaragoza se construyó en la segunda mitad del siglo XVI. Desde entonces este edificio guarda estrecha relación con memorables acontecimientos históricos. Se conoció con el nombre de «Casas del Virrey», y durante los gloriosos «Sitios» fué cuartel general del ejército de Aragón y residencia del defensor de Zaragoza, el general Palafox. En el recinto de este Palacio se desarrollaron escenas del más alto heroísmo, que culminaron en aquellos días de agosto de mil ochocientos ocho.

A los valores históricos del edificio se unen los de carácter artístico y arquitectónico, manifestados fundamentalmente en la fachada, del último tipo del barroco, en la que destacan siete balcones, cuyas repisas, formadas por tablores, están sostenidas por hierros planos que apoyan en palomillas de liantones. Los antepechos son de hierros cuadrados unidos por liantas, las cuales forman el pasamanos y el soporte inferior. Termina la fachada en una galería adintelada, compuesta por columnas sobre las que descansa la carrera de iniciación o arranque del alero, que está sostenida por ménsulas sobre estas columnas. Los elementos son de madera de fuertes perfiles y profusamente decorados. El alero es del tipo de grandes ménsulas y techillos decorados con casetones y florones.

Son también elementos de notable valor el gran salón anterior, que corre a lo largo de la fachada, la galería interior y la escalera que da acceso a la planta.

La situación de este edificio en lugar destacado de Zaragoza, el hecho de constituir uno de los ejemplares más calificados y nobles de aquellos palacios que hicieron famosa la ciudad en los años heroicos de los «Sitios» durante la guerra de la Independencia y los notables valores arquitectónicos y artísticos que aún se conservan, proclaman la procedencia de su declaración monumental, a fin de colocarlo bajo la protección del Estado y preservarlo de este modo de reformas o innovaciones que pudieran perjudicar los expresados valores.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la fachada, el gran salón anterior que corre a lo largo de la misma, la galería interior y la escalera del Palacio de los Condes de Sástago, de Zaragoza, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

19878

DECRETO 2827/1974, de 9 de agosto, por el que se declara conjunto histórico-artístico el formado por la iglesia, el castillo y la casa de La Tercia, de Villarejo de Salvanés (Madrid).

En el pueblo de Villarejo de Salvanés, de la provincia de Madrid, existe un sector urbano de singular importancia histórica y artística, en el que están enclavados la iglesia parroquial, el Castillo y la llamada Casa de La Tercia.

El templo, colocado bajo la advocación de San Andrés Apóstol, data del siglo XIV y presenta las características propias de las iglesias-fortaleza, típicas de las Ordenes Militares, con algún elemento gótico. Su fachada principal consta de un frontón, en cuyo centro campea el escudo de la Orden Militar de Santiago. En esta iglesia fueron bautizados los insignes hijos de la villa San José de San Jacinto y el Beato Nicanor Ascanio.

El Castillo consta de una torre, única en su género en España, formada por ocho torreones agrupados. Su origen se remonta hacia el año mil doscientos tres, en que se levantó como refuerzo de la defensa contra los árabes, después de la destrucción del Castillo de Fuentidueña. Se encomendó luego a las Ordenes Militares y concretamente a la de Santiago, y adquirió su mayor esplendor en el siglo XVI, al ser nombrado don Luis de Requeséns y Zúñiga Comendador Mayor de Castilla en mil quinientos veintidós. Fué también este Castillo sede del Tribunal Especial de las Ordenes Militares, y durante la